



Municipalidad Distrital de Characato

Arch.
000030

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS N° 012-2024-MDCH-U.RR.HH.

Characato, 30 de agosto de 2024

VISTO:

La solicitud de licencia pre y post natal presentada por la servidora Vanessa Carolina Guillen Diaz, de fecha 27 de agosto de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante solicitud presentada el día 27 de agosto de 2024, la servidora Vanessa Carolina Guillen Diaz solicitó Licencia por Maternidad (descanso pre y post natal), por el periodo de 98 días, computados desde el 28 de agosto 2024 hasta el 03 de diciembre de 2024; por tal motivo debe emitirse el acto resolutivo con eficacia anticipada;

Que, la servidora Vanessa Carolina Guillen Diaz, se encuentra sujeta bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 – CAS desde el 09 de marzo de 2020, ocupando a la fecha el puesto de Auxiliar Administrativo en la Gerencia de Servicios Públicos.

Que, la servidora adjunta a su solicitud el Certificado Médico de fecha 27 de agosto de 2024, emitido por el Dr. Enrique Fernandez Fernandez Enrique Rolando, con C.M.P. N° 23186 del Servicio de Ginecología – Médico Asistencial del Hospital Edmundo Escomel, mediante el cual otorgó el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-079- 00027832-24 por Maternidad por 98 días, del 28 de agosto 2024 al 03 de diciembre del 2024; quedando acreditado el derecho de descanso pre y post natal, de conformidad con la Ley N° 26644

El Artículo 1 de la Ley N° 26644 modificada por Ley N° 30367, se precisa que es derecho de la trabajadora gestante gozar de 49 días de descanso prenatal y 49 días de descanso postnatal. El goce de descanso prenatal podrá ser diferido, parcial o totalmente, y acumulado por el postnatal, a decisión de la trabajadora gestante. Tal decisión deberá ser comunicada al empleador con una antelación no menor a dos meses a la fecha probable de parto (...);

Que, el Reglamento de la Ley N° 26644, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2011-TR en su artículo 4° numeral 4.1 establece que para el goce del descanso pre natal y post natal, la trabajadora gestante presentará al empleador el correspondiente Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) por maternidad expedido por ESSALUD, o en su defecto un Certificado Médico en el que conste la fecha probable del parto, pudiendo éste encontrarse contenido en el formato regulado por el Colegio Médico del Perú o en el recetario de uso regular del profesional médico que remite la certificación, con dicha presentación la trabajadora gestante estará expedita para el goce de descanso pre natal a partir de los cuarenta y nueve (49) días naturales anteriores a dicha fecha probable del parto;





Municipalidad Distrital de Characato

000031

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS N° 012-2024-MDCH-U.RR.HH.

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por Ley N° 29849, en su artículo 6°, inciso g) otorga a la trabajadora el derecho a la licencia con goce de haber por maternidad;

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 17.1 del artículo 17º del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.


Que, estando a las facultades establecidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 118-2021-MDCH y Memorándum N° 368-2023-GM-MDCH.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – OTORGAR con eficacia anticipada, licencia con goce de haber por maternidad (pre y post natal) a la servidora **VANESSA CAROLINA GUILLEN DIAZ** por el periodo de noventa y ocho (98) días, computados desde el 28 de agosto 2024 hasta el 03 de diciembre del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente resolución a la interesada y a las áreas pertinentes para su conocimiento y fines que correspondan conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Lic. Mónica Beatriz Llerena
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

C.C. Gerencia de Servicios Públicos
Archivo
Legajo

Según lo coordinado vía telefónica (cel: 948660283) se notifica al correo vanessa15.vgd@gmail.com

Re: NOTIFICACION RESOLUCION DE LA URRHH N° 012-2024



De Vanessa Guillén Díaz el 2024-09-03 09:24

[Detalles](#) [Cabeceras](#) [Sólo texto](#)

000000

Recibido

El lun, 2 set. 2024 10:36 a. m., <unidad_rrhh@municharacato.gob.pe> escribió:
Reciba un cordial saludo; según lo coordinado via telefónica (cel: 948660283) se notifica al correo vanessa15.vgd@gmail.com; la RESOLUCION DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS N°12-2024-MDCH-URRHH. Asimismo agradezco que nos remita el acuse de recibido.

Atentamente.

Unidad de Recursos Humanos

día 28 de agosto del 2024 hasta el 03 de diciembre del 2024, siendo un total de 98 días calendarios de acuerdo a ley.

POR LO EXPUESTO:

PIDO A USTED ACCEDER A MI PETICION POR SER DE JUSTICIA

AREQUIPA 27 DE AGOSTO DE 2024

Vanessa Carolina Guillen Díaz

76228146

CERTIFICADO DE INCAPACIDAD TEMPORAL PARA EL TRABAJO

EE.SS: 079 - H.I EDMUNDO ESCOMEL

CITT No.: A-079-00027832-24

Acto Medico: 2899080

Servicio: C12 GINECOLOGIA

Nombre Asegurado: GUILLEN DIAZ VANESSA CAROLINA

Doc. de Identidad: D.N.I. 76228146

Autogenerado: 0111130GLDZV000

Tipo de Atencion: CONSULTA EXTERNA

Contingencia: MATERNIDAD

Med. Control:

F. Prob. de Parto: 15/09/2024

PERIODO INCAPACIDAD

Fecha de Inicio: 28/08/2024

Fecha Fin: 03/12/2024

Total de Dias: 98

F. de Otorgamiento: 27/08/2024

DIAS ACUMULADOS

PP.SS. Tratante MEDICO 23186

FERNANDEZ FERNANDEZ ENRIQUE

RUC: 20184516111

OBSERVACIONES

Usuario: FERNANDEZ FERNANDEZ ENRIQUE ROLANDO

Fecha: 27/08/2024 Hora: 12:47:24